



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 117-2016-GM/MDP

Paiján, 10 de Agosto del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 1029-2016-GM/MDP, con Informe N° 33-2016/DGRDC-MDP/AAC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 33-2016/DGRDC-MDP/AAC, emitido por el encargado de la División de Gestión de Riesgo y Defensa Civil Ing. Arcadio Azañero Centurión, en donde solicita un anticipo de dinero por el monto de S/. 133.00 Soles, para cubrir gasto en la Juramentación de la Plataforma y Brigadas del Distrito de Paiján; por lo que debe de otorgarse dicho anticipo solicitado;

Que mediante informe N° 486-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento - Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 133.00 (Ciento Treinta y Tres con 00/100 Soles) y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, Rubro 08 Impuesto Municipales, Clasificador 23. 199. 199;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/. 133.00 (CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), a favor del encargado de la División de Gestión y Defensa Civil ING. ARCADIO AZAÑERO CENTURION, para cubrir gasto en la Juramentación de la Plataforma y Brigadas del Distrito de Paiján, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. AFÉCTESE a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 08 Impuesto Municipales, Clasificador 23. 199. 199;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama